

anb/ych

## SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Chitré, 26 de Octubre de 2021  
DRHE- SEIA-1646-2021

Ingeniero

**DOMILUIS DOMÍNGUEZ**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Ingeniero Domínguez:

En respuesta al **MEMORANDO-DEEIA-0673-0710-2021**, remitimos notas **DEIA-DEEIA-AC-0113-0807-2021** y **DEIA-DEEIA-AC-0115-1307-2021**, debidamente notificadas, las cuales contienen la solicitud de primera información aclaratoria correspondiente a los EslA, categoría II, denominados **"RESIDENCIAL SAN ANTONIO"** y **"RESIDENCIAL SIGLO XXI"**, ambos promovidos por **FUNDACIÓN VALLE LINDO**, a fin de que reposen en el expediente administrativo correspondiente.

Cordialmente,



**Licdo. Alejandro I. Quintero C.**  
Director Regional

Adjunto: - Nota DEIA-DEEIA-AC-0113-0807-2021  
- Nota DEIA-DEEIA-AC-0115-1307-2021

C.c.: Archivo

AQ/yb

MINISTERIO DE AMBIENTE

RECIBIDO

Por: Sayuis

Fecha: 27/10/2021

Hora: 12:19 pm

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 08 de julio de 2021.

DEIA-DEEIA-AC-0113-0807-2021

Señor  
**DAVID TORRES**  
Representante Legal  
**FUNDACIÓN VALLE LINDO**  
E. S. D.

Señor Torres:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado **“RESIDENCIAL SAN ANTONIO”**, a desarrollarse en el corregimiento de Monagrillo, distrito de Chitré, provincia de Herrera, que consiste en lo siguiente:

1. En la página 7 del EsIA, punto **2.0 Resumen Ejecutivo**, se indica “[...] *Consiste en la construcción de un proyecto residencial de interés social a llevarse a cabo en el corregimiento de San Juan Bautista, distrito de Chitré, provincia de Herrera, el cual contaría con 352 lotes.*”; en el punto **2.1. Datos Generales del Promotor del Proyecto**, se indica “[...] *está ubicada por Nutre Hogar, en el corregimiento de Chitré, distrito de Chitré, provincia de Herrera.*”, y el certificado de registro público de la finca con folio real N° 23123 señala que la ubicación es en el corregimiento de **Monagrillo**; en la página 90 del EsIA, punto **8.3. Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad**, se presenta la tabla **8.7. Listado de entrevistados según lugar poblado**, en donde se puede observar que todas las encuestas fueron realizadas en el corregimiento de Monagrillo; en la página 100 del EsIA, punto **8.4. Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados**, se indica “*Es un terreno Plano en la Finca 223123, código de ubicación: 6003. [...]*”; en la página 262, se indica “*El polígono del proyecto ocupa una extensión total 10 has+322m2.89dm. [...]*” y en la página 300 del EsIA, se indica que la finca es la n°326 con una superficie de 135,778.78 m<sup>2</sup>; adicional, mediante verificación de coordenadas realizadas por la Dirección de Información Ambiental (DIAM), informa en su mapa ilustrativo que el proyecto se ubica en los corregimientos de **Llano Bonito y Monagrillo**, distrito de Chitré, provincia de Herrera. Por lo antes expuesto se solicita:

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO PERSONALMENTE	
De: <u>Nota Aclaratoria</u> De: <u>DEIA - DEEIA - AC-0113-0807-2021</u>	
Fecha: <u>25/10/2021</u> Hora <u>3:07pm</u>	
Notificador: <u>yBaut34</u>	
Notificado: <u>Por Escrito</u>	



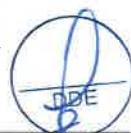
- a) Aclarar la finca y ubicación donde se desarrollará el proyecto.
  - b) Verificar y presentar coordenadas UTM del polígono del proyecto a desarrollar e indicar superficie.
  - c) Actualizar y presentar el certificado de registro público de la finca donde se desarrollará el proyecto.
  - d) Presentar plan de participación ciudadana el cual incluya todos los corregimientos en los que se desarrollará el proyecto y su análisis correspondiente.
2. En la página 9 del EsIA, punto **2.2. Breve Descripción del Proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado**, se indica “[...] *El área total de uso público representa el área útil de los lotes (352 lotes)*”, por lo que se solicita: Aclarar lo antes señalado.
3. En las páginas 12 a la 15 del EsIA, punto **2.5. Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad**, presenta tabla con los componentes, impactos ambientales y su carácter; en las páginas 106 a la 108, punto **9.2. Identificación de los impactos ambientales específicos**, se presenta las tablas Identificación de impactos en fase constructiva: preparación del sitio, Identificación de impactos en fase operativa, e Identificación de impactos en fase de abandono. Sin embargo, existe diferencias entre los impactos mencionados en dichas tablas; En la página 114 del EsIA, punto **9.3. Metodología usada en función de la naturaleza emprendida**, se presenta la tabla Criterios de evaluación de impactos identificados, en el cual se señala que para el criterio “*tipo*” existe la calificación directo, indirecto, acumulativo, sinérgico y riesgo ambiental, en donde la ponderación es de 1 para la calificación directo y riesgo ambiental, y de 2 para indirecto, acumulativo y sinérgico; en las páginas 117 y 118, se presenta la tabla medios afectados y su ponderación, la cual enlista todos los medios afectados, su calificación y ponderación (1 o 0); en las páginas 109 a la 112, punto **9.2. Identificación de los impactos ambientales específicos**, se presenta tabla con la valoración de los impactos en base a su carácter, tipo, riesgo de ocurrencia, extensión, duración, reversibilidad, probabilidad de mitigación, grado de perturbación y medio afectado. Para todos los impactos, el tipo y medio afectado fueron calificados con 1, sin embargo, no se indica si el tipo corresponde a directo o riesgo ambiental, y cuál es el medio afectado para cada impacto. Adicional, En la página 133 y 134 del EsIA, punto **10.4. Cronograma de Ejecución**, se presenta cuadro de las etapas del proyecto, actividad y tiempo de ejecución; sin embargo, no indica la acción a tomar en cuanto a la implementación de las medidas de mitigación identificadas en el punto **10.1 Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental en el proyecto**. En relación a lo antes señalado se solicita.



- a) Indicar cuáles fueron los impactos identificados para el desarrollo del proyecto en sus diversas etapas, medidas de mitigación a implementar, ente responsable de su implementación, monitoreo, seguimiento, vigilancia y control.
  - b) Presentar la valoración de los impactos tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas.
  - c) Presentar cronograma de ejecución considerando las medidas de mitigación identificadas e indicar frecuencia de aplicación.
4. En la página 16 del EsIA, punto **2.6. Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado**, se indica “*[...] Los residuos peligrosos y no peligrosos deberán clasificarse en contenedores identificados ubicados en lugares estratégicos, en espera de su recolección por la empresa [...]*”; sin embargo, en la página 54 del EsIA, punto **5.7.3. Gaseosos**, se indica “*Este es un proyecto residencial en el que los desechos en ningún momento son considerados peligrosos ya que no hay desechos químicos o de cualquier otra índole que pongan en peligro la salud humana dentro o fuera del proyecto.*”, por lo antes expuesto se solicita:
- a) Aclarar si el proyecto contempla el uso y generación de residuos peligrosos.
  - b) En caso de ser afirmativa la respuesta, indicar cuál será el manejo y disposición final de estos.
5. En la página 47 del EsIA, punto **5.4.2. Construcción y ejecución**, se indica “*[...] Para este proyecto no se requiere de campamentos temporales ya que los trabajadores serán del área.*”, sin embargo, en la página 150 del EsIA, punto **10.10. Plan de recuperación ambiental y abandono**, se indica “*Como se ha mencionado con anterioridad, este tipo de proyecto define el abandono del mismo, a la fase de desmantelamiento y desmontaje del campamento de los colaboradores de que construyen el Proyecto y de los depósitos de equipos y materiales.* [...]”, por lo antes expuesto se solicita:
- a) Aclarar si el desarrollo del proyecto contempla campamentos temporales.
  - b) En caso de ser afirmativa la respuesta, presentar coordenadas UTM de ubicación del campamento.
6. En la página 49 del EsIA, Punto **5.5. Infraestructuras a desarrollar y equipo a utilizar**, se indica “*La infraestructura a desarrollar serán 352 residencias bono solidario (RBS) residencias unifamiliares en hileras adosadas en lotes de 162 m<sup>2</sup> a 332.25 m<sup>2</sup>, contarán con sala comedor, cocina 2 recamaras, baño, lavandería, tinaquera y estacionamiento. Además*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)  
Página 3 de 8

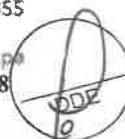


*de área de uso público (parques), tanque de reserva de agua, red hídrica pluvial, veredas. [...]”, sin embargo, en las páginas 170 a la 173 del EsIA, se presenta resolución 805-2019 emitido por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), el cual señala “desarrollar un proyecto habitacional de iteres social denominado Residencial San Antonio que consiste en la construcción de tres cientos setenta y dos (372) viviendas unifamiliares con una altura de planta baja [...]” y en la página 235 del EsIA, se presenta plano del proyecto el cual es ilegible, por lo que se solicita:*

- a) Aclarar la cantidad de viviendas para el desarrollo del proyecto.
  - b) Presentar plano legible, en el cual se visualice todas las áreas a desarrollar.
7. En la página 51 del EsIA, punto **5.6. Necesidades de insumos durante la construcción y operación**, se indica “[...] Agua para el proceso propio de la construcción.” y en la página 125 del EsIA, *Cuadro N° 10. Medidas de Mitigación y Compensación*, se indica “se deberá humidificar el suelo, en caso de ser necesario para evitar el levantamiento de partículas de polvo con la frecuencia que se haga necesaria”; sin embargo, no indica la fuente de agua para dichas actividades, por lo antes expuesto se solicita:
- a) Indicar que fuente de agua se utilizará para dichas actividades y cuál será la cantidad o volumen a emplear.
8. En la página 54 del EsIA, punto **5.7.3. Gaseosos**, se indica “El proyecto se desarrollará en un espacio abierto y el aire no será alterado a niveles para la salud y el entorno natural. Se tomarán todas las medidas para evitar afectaciones a las instalaciones de Nutre Hogar. [...]”, sin embargo, en el punto **10.5. Plan de participación ciudadana**, no se incluyó la consulta a dicha ONG, ni se indicaron cuáles son las medidas a implementar para evitar afectaciones o molestias durante la etapa de construcción del proyecto, por lo antes expuesto se solicita:
- a) Presentar encuestas o entrevistas realizadas al personal de dicha ONG.
  - b) Indicar las medidas a implementar para evitar afectaciones o molestias a las instalaciones de Nutre Hogar durante la etapa de construcción del proyecto.
9. En la página 63 del EsIA, punto **6.9. Identificación de sitios propensos a inundaciones**, se indica “... el proyecto pretende evitar estos fenómenos, se han evidenciado según pobladores del área no se da inundaciones en el área de la finca del proyecto”; mientras que en la página 148, punto **10.9. Plan de contingencia**, se presenta el modelo de formulario de Hoja

Albrook, Calle Bröberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miamiambiente.gob.pa](http://www.miamiambiente.gob.pa)  
Página 4 de 8



de Información de Incidentes, en el cual se incluye la inundación. Debido a lo antes mencionado se requiere:

- a) Aclarar si el área donde se desarrollará el proyecto es susceptible a inundaciones.
  - b) En caso de ser afirmativa la respuesta se deberá indicar las medidas de prevención y contingencia para dicho riesgo.
10. En la página 65 del EsIA, punto **7.1.1. Caracterización vegetal**, se presenta tabla con el inventario forestal donde se indica el diámetro (en cm), largo (metros), volumen (metros), especie. No obstante, el inventario forestal debe incluir la altura más no el largo y el volumen en metros cúbicos. De igual manera, en el inventario forestal el árbol identificado con el número 16 no se señala cual es la especie ni su volumen, mientras que los últimos 7 árboles no están numerados y el último no se le señala su volumen ni que especie es. En relación a lo antes mencionado se solicita:
- a) Corregir y presentar el inventario forestal según las observaciones antes señaladas.
11. En la página 72 del EsIA, punto **7.2.1. Inventario de Especies Exóticas, Amenazadas, Endémicas y en Peligro de Extinción**, se indica “*Se registraron cinco especies protegidas por la legislación nacional y por CITES.*”, sin embargo, el cuadro titulado ***Especies Protegidas por legislación nacional y especies CITES***, señala solamente dos especies, por lo que se solicita:
- a) Enlistar las cinco (5) especies protegidas por la legislación nacional y por CITES.
12. En la página 136 del EsIA, punto **10.6. Plan de prevención de riesgos**, se indica “*... el plan de prevención de riesgos del proyecto está en anexos y fue elaborado por la técnica en seguridad ocupacional Arelys del Carmen Oses Tuñón*”; en las páginas 170 y 171 del EsIA, se indica “*... que la solicitud presentada por el arquitecto Pedro Moreno, obedece a la intención de desarrollar un proyecto habitacional de interés social denominado Residencial San Antonio, que consiste en la construcción de trescientos setenta y dos (372) viviendas unifamiliares, con una altura de planta baja*”; en la página 330 del EsIA, **Anexo Plan de Seguridad Ocupacional**, se indica “*... Las actividades de pinturas se pueden desarrollar en cualquier parte del edificio como fachada, techo, muros interiores, zona de escalera en áreas como el sótano por lo cual se necesitan equipo de trabajo tales como andamios, guindolas, plataforma elevadoras o escaleras*”; en la página 416, se indica “*... La limpieza y mantenimiento de los laboratorios se llevará a cabo cumpliendo con los siguientes puntos:*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855



*Desecho de cristalería rota y coordinación para el desecho de desperdicios peligrosos... Limpieza periódicamente los refrigeradores".* Por lo antes señalado se solicita:

- a) Presentar plan de prevención de riesgos que corresponda al proyecto en evaluación y que guarde relación con el plan de contingencia presentado.
13. En la página 138 del EsIA, punto **10.9. Plan de contingencia**, se indica “... *Sistemas de combate de incendio (tanques con suficiente espuma y mangueras con alcance, en especial hasta la marina y sitio de almacenamiento de combustibles y residuos peligrosos)*”; sin embargo, el proyecto en evaluación corresponde a un residencial; en la página 145, se indica “... *Las víctimas gravemente lesionadas y sin esperanzas de supervivencia, al término de la atención en foco, serán trasladadas al establecimiento de atención de salud*”. Debido a lo antes señalado se requiere:
  - a) Aclarar a qué marina se refiere.
  - b) Aclarar a qué se refieren con que las víctimas **gravemente lesionadas y sin esperanzas de supervivencia**, al término de la atención en foco, serán trasladadas al establecimiento de atención de salud.
14. En la página 151 del EsIA, punto **10.10. Plan de recuperación ambiental y abandono**, se indica “... *descontaminación de los suelos donde se haya dado derrame de aceites*”, no obstante, no se indica cómo será realizada. Por lo antes señalado se solicita:
  - a) Indicar cómo se realizará la descontaminación de suelos donde haya derrame de aceites y la disposición final de los suelos contaminados.
15. En la página 167 del EsIA, se presenta nota por parte del Sistema Nacional de Protección Civil, sin embargo, no se incluye el adjunto titulado informe técnico SINAPROC-DPM-210, por lo que se solicita:
  - a) Presentar el informe antes mencionado.
16. En la página 168 del EsIA, se presenta la nota No. 022-2021-RRPP, en donde se indica “Sistema de Acueducto. La propiedad en estudio tiene acceso a una tubería de 4” que pasa frente a la propiedad en estudio. Sistema de Alcantarillado. La propiedad de estudio cuenta con acceso al nuevo sistema de alcantarillado de Chitré, este sistema aún no ha sido traspasado al IDAAN es propiedad del DAS.” Y en la página 51 del EsIA, punto **5.6.1**.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

Página 6 de 8

Servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, transporte público, otros), se indica “*Agua Potable: se pedirá autorización por escrito al IDAAN además se contempla la instalación de un tanque de reserva de agua para el proyecto. Aguas servidas: El proyecto según nota del IDAAN el proyecto tiene acceso al nuevo alcantarillado del distrito de Chitré propiedad del DAS para lo cual se solicitarán los permisos.*”, por lo antes señalado se solicita:

- a) Presentar certificación del IDAAN, donde indique si se tiene la capacidad para abastecer el proyecto del servicio de agua potable durante su operación.
  - b) En caso de que el IDAAN, no cuente con la capacidad requerida, describir las alternativas para el abastecimiento de agua potable durante la operación del proyecto, la ubicación de estas mediante coordenadas, y las normas de potabilización a cumplir.
  - c) Presentar coordenadas UTM de ubicación del tanque de reserva de agua.
  - d) Presentar certificación por parte de DAS donde indique que tiene acceso al nuevo alcantarillado del distrito de Chitré.
17. En las páginas 275 a la 296 del EsIA, se presenta copias de los informes de muestreo de calidad de aire ambiental (PM10) y monitoreo de ruido ambiental; sin embargo, de acuerdo al Código Judicial Título II, artículo 833 se indica: “*los documentos se aportarán al proceso originales o en copias, de conformidad con lo dispuesto en este Código. Las copias podrán consistir en transcripción o reproducción mecánica, química o por cualquier otro medio científico. Las reproducciones deben ser autenticadas por el funcionario público encargado de la custodia del original, a menos que sean compulsadas del original o en copia auténtica en inspección judicial y salvo que la ley disponga otra cosa.*” Adicional, el mapa adjuntado en el informe de muestreo de calidad de aire ambiental (PM10) señala la ubicación de otro proyecto y el certificado de calibración adjuntado en dicho informe, no corresponde al instrumento utilizado en la medición, por lo antes expuesto se solicita:
- a) Presentar los originales con la firma o copia notariada de los informes antes mencionados.
  - b) Presentar mapa de ubicación del muestreo realizado y certificado de calibración del aparato utilizado en la medición de calidad de aire ambiental.
18. De acuerdo a las consideraciones técnicas remitidas por la Unidad Ambiental del Ministerio de Salud (MINSA) a través de Nota 2231-UAS-SDGSA, solicita lo siguiente:
- a) *Ampliar sobre si hay alguna industria a menos de 300 metros lineal.*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

Página 7 de 8



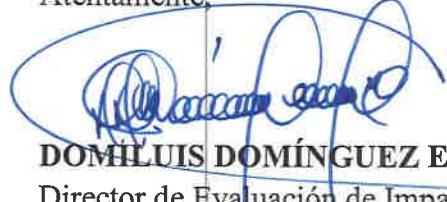
19. De acuerdo al informe técnico de inspección de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional de Herrera, informa “[...] 1. Durante la inspección en el polígono B del proyecto existe un abrevadero, el cual de acuerdo a una moradora muy cercana al terreno nos informó que habitan lagartos. Este abrevadero no se encuentra especificado dentro de la descripción del sitio en el Estudio de Impacto Ambiental, por lo cual es importante que se indique, ya que antes de desarrollar el mismo se debe realizar el rescate de dichos reptiles [...]”, por lo antes expuesto se solicita:

- Identificar si el abrevadero es alimentado por alguna fuente hídrica permanente. En caso de ser afirmativo, indicar como serán manejadas (drenadas y/o desviadas) estas aguas de dicha fuente hídrica, y describir los impactos y medidas a implementar.
- Definir cómo será el manejo de este abrevadero durante la etapa de construcción del proyecto.
- Indicar cuál será el manejo de los reptiles.

**Nota:** Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,



**DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ych/ab



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)  
Página 8 de 8

Chitré 13 de octubre del 2021.

Ing. Alejandro Quintero.  
Director Regional  
MIAMBIENTE- HERRERA  
E. S. D.

Por este medio yo DAVID FERNANDO TORRES SOLIS, panameño, casado, mayor de edad, Con cedula de identidad personal N° 6-41-1672. Representante legal de **FUNDACIÓN VALLE LINDO, Registrada en (PERSONA JURIDICA) Folio N° 13999** con oficina en Avenida Carmelo Espadafora, Edificio Escotechí oficina principal, Corregimiento de Chitré, distrito de Chitré, Provincia Herrera, localizable en el teléfono 9960427. **Me notifico por escrito de la ampliación DEIA-DEEIA-AC-0113-0807-2021 DEL 8 de julio del 2021, del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II RESIDENCIAL SAN ANTONIO** y autorizo a Carlota Sandoval con **C.I.P 2-153-506** a que la retire, sin más que agregar y agradeciendo de antemano su gestión me despido de usted

Atentamente



DAVID FERNANDO TORRES SOLIS  
C.I.P N° 6-41-1672

Yo, Lic. Joaquín Arturo Castillo Vargas, Notario Público del Circuito de Los Santos con cédula N° 7-705-1290 a solicitud de parte interesada CERTIFICA Que la firma en el presente documento es auténtica.

20 OCT 2021

as Testigo:

LIC. JOAQUÍN ARTURO CASTILLO VARGAS  
Notario Público del Circuito de Los Santos



